



## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a las once horas y cincuenta y tres minutos del día veinticinco de abril del año dos mil catorce, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **025/2014** presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de la Defensoría del Consumidor, por parte de la señorita

quien se identifica con su Documento Único de Identidad número

quien requiere: **"Copia simple de**

**resoluciones finales, emitidas por el Tribunal Sancionador sobre el tema publicidad engañosa"**, se ha analizado el fondo de lo solicitado y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-, y que la información requerida no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el artículo 19 y 24 LAIP, se resuelve:

**PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, brindando copia simple las resoluciones finales número: 552-11, 1035-10 y 1587-12 en formato pdf, a través de la USB proporcionada por la solicitante, las cuales han sido emitidas por el Tribunal Sancionador sobre el tema publicidad engañosa y que se encuentran publicadas en la sección Temas del sitio web: [www.defensoria.gob.sv](http://www.defensoria.gob.sv)





Aída Funes Rivas

Oficial de Información y Transparencia  
Defensoría del Consumidor